



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

YELO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 18 de octubre de 2018 sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 1/2018, financiado con cargo a mayores ingresos y al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraord.</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econo.</i>				
150	210	Infraestructuras y bienes naturales	2.500,00	6.500,00	9.000,00
150	212	Edificios y tras. construcciones	2.500,00	7.000,00	9.500,00
150	600	Inversiones reales	40.000,00	6.430,00	46.430,00
150	621	Terrenos y bienes naturales	0	50.000,00	50.000,00
150	761	Transferencias de capital	0	1.500,00	1.500,00
TOTAL			45.000,00	71.430,00	116.430,00

Presupuesto de ingresos

<i>Aplicación Económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
761			Transferencias de capital Diputación	19.735,31
870			Remanente líquido de Tesorería	51.694,69
TOTAL INGRESOS				71.430,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yelo, 11 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Isidro Ángel Fernández Fernández. 2386

BOPSO-145-19122018